

**ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se designa Interventor en la Entidad «Caja de Ahorros Popular Matritense» al Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Alfredo Pérez de Armiñan**

Ilmo. Sr.: Visto que en la actualidad subsisten las causas por las que fué decretada la intervención forzosa de la Sociedad «Caja de Ahorros Popular Matritense», de la que fué nombrado Interventor el Inspector Jefe don Alfredo Pérez de Armiñan.

Visto que el señor Pérez de Armiñan, al serle concedida la excedencia voluntaria en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, cesó en dicho cargo, habiendo reinasado actualmente en el mencionado Cuerpo de Inspección;

Visto lo preceptuado por la vigente legislación de Ahorro y Capitalización.

Este Ministerio ha tenido a bien designar al Inspector Jefe del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro don Alfredo Pérez de Armiñan para que prosiga la función interventora en la «Caja de Ahorros Popular Matritense», a fin de ultimar la liquidación y subsiguiente extinción, haciendo uso para este fin de las atribuciones establecidas en los artículos 124 y siguientes del Reglamento de Entidades Particulares de Ahorro y Capitalización, de 26 de abril de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se aprueban las modificaciones estatutarias de la «Mutua de Seguros de Cristales de Salamanca».**

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «Mutua de Seguros de Cristales de Salamanca», con domicilio en Frutos Valiente, 2, Salamanca, en súplica de aprobación de las modificaciones de los artículos 2.º, 9.º y 27 de sus Estatutos sociales, acordadas en Junta general extraordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 1962, con reducción del anterior ámbito nacional de sus actividades a la localidad de Salamanca, a cuyos efectos ha sido acompañada la documentación preceptiva;

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las mencionadas modificaciones estatutarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se aprueba a la Entidad «Asociación Mutual de Seguros Layetana» su Reglamento del Seguro de Enfermedad y Muerte**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la «Asociación Mutual de Seguros Layetana», con domicilio en Barcelona, Jose Antonio Primo de Rivera, 639, solicitando la aprobación de la nueva redacción del Reglamento del Seguro Libre de Enfermedad y Muerte de dicha Entidad; y

Visto el favorable informe de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de dicha Entidad, aprobando su Reglamento del Seguro Libre de Enfermedad y Muerte.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por «Papelería Navarra, Sociedad Anónima»**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Papelería Navarra, S. A.», con domicilio en Cordovilla (Pamplona), interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones, emitidas por la expresada Sociedad:

150.000 obligaciones hipotecarias, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/150.000; en total, 150.000.000 de pesetas al 6,2814 por 100 de interés anual, amortizables en el plazo de quince años, a partir de 1 de julio de 1967. Emisión 12 de noviembre de 1962;

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el informe

de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas de «Papelería Navarra, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.»**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», con domicilio en Baracaldo (Vizcaya), interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones, emitidas por la expresada Sociedad:

500.000 obligaciones simples, serie H, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1/500.000; en total, 500.000.000 de pesetas al 5,346 por 100 de interés anual amortizables en quince años. Emisión 2 de marzo de 1962.

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según se acredita con el informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas de «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.», sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**ORDEN de 10 de julio de 1963 por la que se incluyen en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Entidades de Seguros las obligaciones que se citan, emitidas por «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» («SNIACE»)**

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» («SNIACE»), con domicilio en Madrid, interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones, emitidas por la expresada Sociedad:

200.000 obligaciones simples, de 1.000 pesetas nominales cada una, números 1-200.000; en total, 200.000.000 de pesetas al 6,5739 por 100 de interés anual amortizables en veinte años. Emisión 3 de agosto de 1962;

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en Bolsa, según acredita con el informe de la Junta Sindical aportado al expediente, del cual se deduce que reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la vigente legislación española de Seguros, y considerando asimismo que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición.

Este Ministerio se ha servido ordenar que las obligaciones antes reseñadas de «Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A.» («SNIACE»), sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Compañías de Seguros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

**RESOLUCION de la Dirección General de Seguros por la que se concede autorización a «Normannia Forsikrings-Aktiebolaget», de Copenhague, para operar en reaseguros en el mercado español.**

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944 sobre normas del reaseguro relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha acordado autorizar a «Normannia Forsikrings-Aktiebolaget», de Copenhague (Dinamarca), para contratar operaciones de reaseguro, excluido el Ramo de Vida, en el mercado español, por considerarla incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto.

Madrid, 10 de julio de 1963.—El Director general, M. Catalá.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizadas las tómbolas de Caridad que se citan.*

Por Ordenes del Ministerio de Hacienda fecha 16 del mes actual se autorizan las siguientes tómbolas de Caridad, exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), del 8 al 29 de septiembre de 1963.

San Fernando (Cádiz), del 15 al 30 de julio y del 15 al 30 de diciembre de 1963.

Pedrola (Zaragoza), del 1 al 30 de agosto de 1963.

Zuera (Zaragoza), del 1 al 31 de agosto de 1963.

Oñate (Guipúzcoa), del 22 de septiembre al 20 de octubre de 1963.

Colmenar Viejo (Madrid), del 23 de julio al 12 de agosto de 1963.

Brafin (Tarragona), del 2 al 3 de agosto de 1963.

Caspe (Zaragoza), del 12 de agosto al 12 de septiembre de 1963.

Lemona (Vizcaya), del 30 de julio al 5 de agosto y del 8 al 15 de septiembre de 1963.

Montilla (Córdoba), del 13 de julio al 13 de agosto de 1963.

Estas tómbolas han de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 19 de julio de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.422.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1740 1963, de 4 de julio, por el que se concede autorización para contratar la adquisición de cuatro grupos de abastecimiento eléctrico ininterrumpido para las plantas de energía de los Centros telegráficos de Sevilla, Málaga, Murcia y La Coruña.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de la Gobernación para verificar por el sistema de concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y cuatro del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública la adquisición de grupos de abastecimiento eléctrico ininterrumpido, incluida su instalación y puesta en funcionamiento, en las plantas de energía de los Centros telegráficos de Sevilla, Málaga, Murcia y La Coruña, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y tres.

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se exceptúa de las formalidades de sujeta la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro grupos de abastecimiento eléctrico ininterrumpido para las plantas de energía de los Centros telegráficos de Sevilla, Málaga, Murcia y La Coruña.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de la Gobernación para que, previa convocatoria y celebración de concurso público, con concurrencia nacional, mixta y extranjera, contrate la adquisición de los grupos aludidos.

Artículo tercero.—El importe máximo previsto para esta atención de cuatro millones seiscientos veinticinco mil pesetas se abonará con cargo al Presupuesto de gastos vigente en su Sección dieciséis, numeración funcional económica trescientos once mil seiscientos veintiuno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

FRANCISCO FRANCO

*RESOLUCION de la Organización Nacional de Ciegos referente al concurso anunciado para adjudicar las obras de construcción de un edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Tarragona.*

En relación con el concurso anunciado para adjudicar las obras de construcción de un edificio para la Delegación Provincial de este Organismo en Tarragona, se hace público que han sido adjudicadas definitivamente a la empresa constructora «Perradejordi, S. A.» de Barcelona.

Madrid, 25 de junio de 1963.—El Jefe de la Organización.—3.247.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 23 de junio de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.325.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, la sentencia dictada en 7 de mayo de 1963 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 4.325, promovido por doña Luisa Sotoca Gadin, sobre revocación de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 20 de junio de 1960, que acordó desconocer la donación hecha a favor de la recurrente de la nula propiedad de una industria hotelera sita en edificio afectado por expropiación forzosa por la ejecución de obras para la canalización del Manzanares, a su paso por esta capital, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos las causas de inadmisibilidad del presente recurso, alegadas por la representación de la Administración General del Estado, debemos, asimismo, desestimar y desestimamos, en cuanto al fondo, este recurso, confirmamos el acto administrativo impugnado por éstas ajustado a Derecho, y, en consecuencia, absolvemos de la presente demanda a la Administración, sin que haya lugar a la imposición de las costas de este recurso.

Madrid, 28 de junio de 1963.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación mediante concurso público de 19 tanques regradores para ser acoplados sobre camiones, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.*

Por Orden ministerial de fecha 6 de junio del corriente año se ha resuelto adjudicar el concurso público celebrado para la adquisición de 19 tanques regradores para ser acoplados sobre camiones, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de Hans Werner Cia. Ltda., por su importe de 8.475.900 pesetas, que produce, respecto del presupuesto de contrata, una baja de 264.100 pesetas, en beneficio del Estado.

Madrid, 28 de junio de 1963.—El Director general, P. D., Luis Villalpando.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se concede un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arandilla al Grupo Sindical de Colonización número 2.229, de Zazuar, con destino a riegos de fincas propiedad de los componentes del mencionado Grupo, en el mismo término municipal.*

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Grupo Sindical de Colonización número 2.229, de Zazuar (Burgos), suscrito en marzo de 1962 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Juan José Aróstegui, en el que figura un presupuesto de ejecución material total de 2.051.325,25 pesetas.

B) Otorgar una concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Grupo Sindical de Colonización número 2.229, de Zazuar (Burgos), autorización para derivar un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de 32 litros de agua del río Arandilla, margen izquierda, en término municipal de Zazuar (Burgos), con destino al riego de 40 hectáreas de fincas de su propiedad y sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a esta concesión y del que corresponde a esta toma un presupuesto